

SALLIQUELO, 13 DE JULIO DE 2.000

CONSIDERANDO:

que es conveniente celebrar el Contrato de Comodato o préstamo de uso en las depresiones ubicadas en las parcelas rurales de su propiedad detalladas en la cláusula tercera, a efectos de derivar ex exceso de agua del sistema de desagües de la localidad de Quenuma, habilitado a la vera del acceso a dicha localidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Comodato firmado entre el Sr. Irineo Campio Belot MI 5.473.190 y la Municipalidad de Salliqueló.-----

--

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

--

ORDENANZA Nº 967/00


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-